RESOLUCIÓN S2. Nº ...89....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 68/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890.-----

Asunción, 10 de junio de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 199 de fecha 26 de Agosto de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890**, el Contrato Nº 68 de fecha 12 de Setiembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.** de fecha 26 de Enero de 2021, la Nota NDA Nº 649 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 467 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 88 de fecha 11 de Mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 199 de fecha 26 de Agosto de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890,** conforme al siguiente detalle: ----------

- "...c) **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 137.362.400** (Guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO, por el periodo de **24 (veinte y cuatro)** meses...". ----------

En consecuencia, en fecha 12 de Setiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 68** con la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 68/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 26 de Enero de 2021, la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 68/2019, en los siguientes términos: *"...aceptamos la propuesta de ampliación de vigencia solicitada..." (Sic)*. ----------

Por Nota NDA Nº 649 de fecha 7 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 467 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 68/2019, hasta el 31 de Diciembre de 2021, a fin de no dejar desprovista a la Institución de útiles de oficina, hasta tanto se sustancie el llamado individualizado como **PAC Nº 27/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.".** ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Cesar Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...89.....
(Continuación)
Asunción, 10 de junio de 2021.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su Artículo 9º, inciso d) expresa: "...*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*".----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 88** de fecha 11 de Mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 68/2019,** suscrito con la firma* **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.,** *hasta el **31 de diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 68/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes.----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Gallaro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..89.....
(Continuación)
Asunción, 10 de junio de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 68/2019,** suscrito con la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890,** hasta el **31 de Diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Garay

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial